

Lima, 14 de junio de 2023.

OFICIO N° 743-2022-2023 VRCC/CR

Señor:
JAVIER ADOLFO ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente. -



Asunto : Fe de erratas al Proyecto de Ley N° 05246-2022-CR, Ley que viabiliza y facilita el acceso a la pensión de jubilación para la sociedad conyugal y uniones de hecho en el sistema nacional de pensiones de la seguridad social.

De mi mayor consideración:

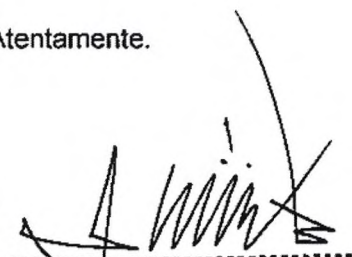
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que se ha generado un error material en el proyecto de ley N° 05246-2022-CR, ley que viabiliza y facilita el acceso a la pensión de jubilación para la sociedad conyugal y uniones de hecho en el sistema nacional de pensiones de la seguridad social, que se encuentra en la Comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y Trabajo y Seguridad Social.

Por tanto, solicito se consigne la enmienda contenida en el documento adjunto, a fin de que sea anexado en el expediente digital.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad de expresar mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.




VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ENMIENDAS

Proyecto de Ley N° 05246-2022-CR, Ley que viabiliza y facilita el acceso a la pensión de jubilación para la sociedad conyugal y uniones de hecho en el sistema nacional de pensiones de la seguridad social.

1.- En el título de la FORMULA LEGAL en el artículo 3, Modificación

Donde dice:

(...)

Artículo 3.- Modificación

Se modifica el artículo 54° y 57°, numeral 1) del artículo 84-A° del Decreto Ley N° 19990, norma que regula Sistema Nacional de Pensiones de Seguridad Social, en los términos siguientes:

(...)"

Debe decir:

(...)

Artículo 3.- Modificación

Se modifica el numeral 1) del artículo 84-A° del Decreto Ley N° 19990, norma que regula Sistema Nacional de Pensiones de Seguridad Social, en los términos siguientes:

(...)"